



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 35/20. M.C. Nº 80/20. INF. Nº 120/20 COMISION SOCIAL

Sucre, 26 de octubre de 2020
H.C.M. Min. Com. Nº 80/20

Señor:
Juan Antonio Jesús Mendoza
ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

23-10-20



3203

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 35 de 26 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe Nº 120/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

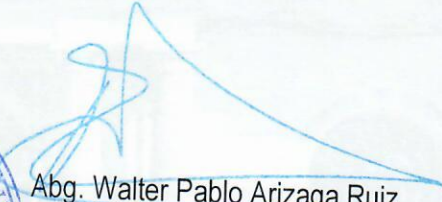
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 80/20

En atención de lo dispuesto por la Ley Autonómica Municipal Nº 120/2018 de la Niña, Niño y Adolescente, que en su artículo 4º establece como uno de sus principios la coordinación y articulación del Gobierno Autónomo Municipal con otras instancias públicas y privadas para la participación activa en el cumplimiento de la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal **COORDINAR** con las instancias e instituciones de representación civil y de la sociedad organizada, para la formulación, planificación, ejecución y evaluación del plan municipal de la niña, niño y adolescente, y otras políticas públicas propias de este grupo etario.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL